



COX ABG GROUP S.A.

COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS RELATIVO AL EJERCICIO 2024

1. Introducción

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración (la “**Comisión**”) de COX ABG GROUP S.A. (la “**Sociedad**” o “**Cox**”) emite el presente informe (el “**Informe**”) de acuerdo con lo previsto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGC**”) y en el artículo 16 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

De acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBGC y en el mencionado artículo del Reglamento de esta Comisión, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Régimen aplicable a las operaciones con partes vinculadas que celebre la Sociedad

El artículo 529 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 5.4(xviii) y 35 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen al Consejo de Administración la facultad, con carácter indelegable, de aprobar las operaciones vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoría.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies y 529 duovicies 3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los artículos 15.5. vii) y 36 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 10.5.i) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, corresponde a esta Comisión evaluar previamente a su celebración si una operación vinculada es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta al Consejo de Administración de los presupuestos en



que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. El informe previo de la Comisión no será necesario en los supuestos establecidos en el artículo 529 duovicies 4 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital, pero el Consejo de Administración deberá establecer en relación con ellas un procedimiento interno de información y control periódico en el que deberá intervenir la Comisión.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duovicies 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, la autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuando tenga por objeto una operación vinculada cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad.

El Consejo de Administración de Cox ABG Group S.A., en su sesión del 27 de noviembre de 2024, aprobó la Política de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés con la finalidad de desarrollar las normas que deberán observarse en relación con las operaciones entre partes vinculadas de acuerdo con la legislación vigente.

3. Operaciones con partes vinculadas referidas al ejercicio 2024

En atención a las facultades que le otorga la legislación mercantil, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, se hace constar que desde que fue constituida el 17 de septiembre de 2024 supeditada su entrada en operación al inicio de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas españolas -lo que ocurrió el día 15 de noviembre de 2024-, y hasta el 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría no ha tenido que emitir ningún informe sobre operaciones vinculadas para ser aprobadas por el de Consejo Administración.

Para más información sobre operaciones vinculadas pueden consultarse las cuentas anuales consolidadas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024.

Este Informe ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión de Auditoría de la Sociedad en su sesión celebrada el 10 de marzo de 2025.